



ACTA No. 42 DE 2023
RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DESIERTA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA Nro. 06-2023
ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-280-AMP-2021
Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III

OBJETO: “CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES TODO EN UNO -AIO, PARA EL DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA Y ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO”

Comité Estructurador y Evaluador conformado según Resolución DESAJARR20-53 expedida por el Director Seccional de Administración Judicial de Armenia el 29 de enero de 2020 de conformidad con el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las Direcciones Seccionales, aprobado mediante la Resolución No. 7025 del 31 de diciembre de 2019, expedida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial.

INTEGRANTES

COMITÉ SECCIONAL ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR		ASISTENCIA	
Cargo	Nombre del Servidor de la DESAJ que ocupan actualmente el cargo	SI	NO
Profesional Universitario Grado 11	Víctor Hugo Solorza Zapata – Área de donde surge la necesidad (E)	X	
Profesional Universitario Grado 9	Diana Lorena Marín Montoya – Líder del proceso de Compras Públicas	X	
Profesional Universitario Grado 9	Luz Damariz García Gaviria- Área Financiera	X	
Profesional Universitario Grado 9	Gloria Milady Estrada Vargas – Servidora del Área de Asistencia Legal	X	

DESARROLLO DE LA REUNION

Hoy diecinueve (19) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), en la ciudad de Armenia / Quindío, siendo las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.) se reunieron los servidores judiciales antes mencionados, con el fin de evaluar y recomendar al ordenador del gasto la adjudicación y/o declaratoria desierta del proceso de la referencia, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-280-AMP-2021.

Mediante acta No. 41 del pasado diecisiete (17) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), se requirieron a los proveedores:

- NEX COMPUTER S.A.S.
- COLSOF SAS
- TECNOPHONE COLOMBIA SAS
- KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION
- COMPUTEL SYSTEM SAS
- LINALCA INFORMATICA S.A.S
- P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS
- SUMIMAS S.A.S.

Para que a través de mensaje de la Tienda Virtual del Estado Colombiano presentaran justificación por posible precio artificialmente bajo; dado que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y a la Guía para el manejo de propuestas artificialmente bajas de Colombia Compra Eficiente, para que sustente por escrito y en detalle su oferta, por cuanto se encuentra catalogada como artificialmente baja, de conformidad con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente.

Para la aclaración y subsanaciones requeridas se les otorgó un plazo de un (1) día hábil a partir de la publicación del informe de evaluación, so pena del RECHAZO de su propuesta.

De acuerdo a lo anterior, se obtuvo respuesta de los siguientes proveedores: KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION, LINALCA INFORMATICA S.A.S, P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS y SUMIMAS S.A.S., al correo electrónico dmarinmo@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atendiendo a lo señalado en el estudio previo numeral 4. REQUISITOS HABILITANTES Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, el cual indica que:

“(…) Seleccionar al Proveedor que ofreció el menor precio para la totalidad de los bienes y servicios requeridos en el evento de cotización. Para compras en los Lotes de compraventa de ETP con



Cobertura Nacional la Entidad compradora puede definir la forma como evaluará la identificación del menor precio y su colocación de conformidad a lo mencionado a los anexos técnicos y la guía de compra y manifestarlo al momento de lanzar el evento de cotización. (...)

• *Monto Agotable: Mayor cantidad de ETP por cada una de las Combinatorias seleccionadas por la Entidad Compradora, hasta agotar el presupuesto. En caso tal, que la Entidad Compradora solicite servicios adicionales, el Proveedor debe garantizar los servicios adicionales. (...)*

Por las anteriores razones, considera esta Dirección Seccional de Administración Judicial que el factor de selección que se ajusta a la presente necesidad corresponde al de monto agotable; en la medida que, tal y como se justificó en numerales anteriores, se requiere la adquisición de ciento cincuenta y un (151) computadores todo en uno -AiO, es decir, que al establecerse este factor de selección lo que se pretende es a mayor cantidad de ETP por cada una de las combinatorias seleccionadas por la Entidad Compradora, hasta agotar el presupuesto. Es entonces, a través de este factor de selección que se facilita poder adquirir a menor costo la mayor cantidad posible de los computadores requeridos”.

Se procedió por parte del Comité Estructurador y Evaluador a realizar la evaluación de la justificación presentada por SUMIMAS S.A.S., el cual en primer orden de elegibilidad cumple con el criterio de selección establecido en el presente proceso de contratación que establece “*Monto Agotable: Mayor cantidad de ETP por cada una de las Combinatorias seleccionadas por la Entidad Compradora, hasta agotar el presupuesto (...)*”.

Por lo antes dicho, se procedió a analizar la justificación presentada por el proveedor a la luz de la Guía de Colombia Compra Eficiente antes mencionada, concluyendo el Comité que, la justificación presentada por el proponente logra soportar los precios ofertados y demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos. El proponente mediante el escrito presentado justificó contar la experiencia suficiente en el mercado, asimismo, justificó que los fabricantes y/o distribuidores le otorgan descuentos por pronto pagos y/o por volúmenes de compra, lo que les permite ofrecer precios competitivos, sin poner en riesgo el proceso de selección, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, adicionalmente, presentó la estructura de costo requerida por la Entidad de conformidad a lo establecido en la Guía con el cual soporta los precios ofrecidos, y finalmente, cuenta con toda la cadena de distribución dentro de la misma empresa, lo que soporta los precios de transporte, embalaje e instalación.

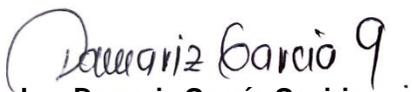
Es importante aclarar que, el proponente SUMIMAS S.A.S., presentó oferta por valor unitario de **TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$3.537.843,43) INCLUIDO IVA** por una cantidad de 127,76 computadores, cumpliendo con ello el criterio de selección por monto agotable.

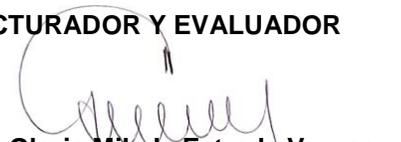
En consecuencia, el comité Estructurador y Evaluador le recomienda al ordenador del gasto adjudicar la solicitud de cotización Nro. **20250** del proceso de selección abreviada Nro. 06 de 2023 Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021 Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III, al proveedor SUMIMAS S.A.S. con Nit 830.001.338-1.

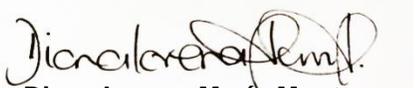
Se da por terminada y se suscribe por quienes en ella intervinieron, siendo las once de la mañana (11:00 a.m.) de hoy diecinueve (19) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

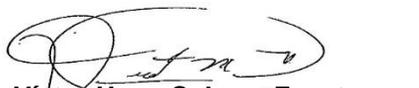
CONVOCADOS / ASISTENTES

COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR


Luz Damariz García Gaviria
Profesional Universitario Grado 9
Área Financiera


Gloria Milady Estrada Vargas
Profesional Universitario Grado 9
Área Asistencia Legal


Diana Lorena Marín Montoya
Profesional Universitario Grado 9
Líder Administrativo
Compras Públicas


Víctor Hugo Solorza Zapata
Profesional Universitario Grado 11
Unidad responsable o beneficiaria
del bien, obra o servicio (E)